



Resolución No. 1386 de 2013 14 NOV. 2013

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda TECH S.A., localizada en el predio de la Carrera 52 No. 222 - 50, de esta ciudad”.*

### LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

#### CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.

2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010, preceptuó que “... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente. La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”

3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, en su artículo 13, estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).

2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:

a) **La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...**.(negrilla fuera de texto)

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 “*Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital*”, Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010., estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

“... Artículo 24°.- *Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.*

“ (...).



1386

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2013 14 NOV. 2013

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda TECH S.A., localizada en el predio de la Carrera 52 No. 222 - 50, de esta ciudad”.*

***Parágrafo 1:** Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”.*

5.- Que en el Artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

*“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”.*

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12º, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- A su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbrica.

9.- Que mediante el escrito radicado con el No. 1-2013-26925 del 08 de abril de 2013, el señor Gustavo A Ariza Peláez, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 194.490 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa Transportadora Escolar Camargo Hermanos y CIA S.A. TECH S.A., solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada CELDA TECH S.A., para el predio ubicado en la Carrera 52 No. 222 - 50, de la Ciudad de Bogotá.

10- Que mediante el Radicado No 2-2013-39593 del 17 de junio de 2013, esta Entidad formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

*“ ... ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación*



1386

14 NOV. 2013

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda TECH S.A., localizada en el predio de la Carrera 52 No. 222 - 50, de esta ciudad”.

#### REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:

1. *Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:*
  - a. *El formulario debe ser diligenciado en su totalidad, sin enmendaduras, tachones ni borrones.*
  - b. *Corregir la cédula catastral (B-9) y el código catastral (B-10), según el certificado de nomenclatura.*
  - c. *Corregir el número del plano urbanístico (B-14), que corresponde al S 35/2.*
  - d. *Corregir el nombre del propietario (B-15), según el certificado de libertad y tradición.*
  - e. *Anotar la dimensión (longitud en metros) de los aislamientos exigidos y propuestos (C-5), según los planos de la propuesta y lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1° del decreto 676 de 2011.*
  - f. *Anotar la dimensión (longitud en metros) de los aislamientos exigidos y propuestos (C-5), según los planos de la propuesta y lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1° del decreto 676 de 2011, para el caso de los aislamientos laterales, y en el artículo 8° de la resolución No. 312 de 1989, para el aislamiento posterior.*
  - g. *Anexar la simulación gráfica a través de fotomontaje (C-8).*
  - h. *Anexar la propuesta de mimetización y análisis del contexto (C-9).*
  - i. *Ajustar la identificación y cantidad de equipos (C-12), conforme a los planos de la propuesta.*
  - j. *Anexar la descripción del predio (C-13).*
  - k. *Anexar la copia del seguro de responsabilidad extracontractual (D-I-h), según lo indicado en el artículo 21 del decreto 676 de 2011, y relacionarla en la respectiva casilla D-1.*
  - l. *Anexar el acta de socialización, según lo indicado en el artículo 21 del decreto 676 de 2011.*
  - m. *Anexar el archivo magnético y diligenciar la casilla D-4.*
  - n. *Presentar el contrato de arrendamiento, suscrito entre el propietario del predio que figura en el certificado de libertad y tradición y el representante legal de la firma solicitante, y con base en ello diligenciar las casillas D-5.*
  - o. *Anexar el poder del propietario del predio y relacionarlo en la casilla D-6.*
  - p. *Corregir la nomenclatura del predio que registra la autorización de la Aeronáutica Civil, ya que no coincide con la solicitud, y con base en la misma diligenciar las casillas D-7.*
  - q. *Diligenciar la cantidad de folios en la casilla D-10.*
2. *En caso de requerirse la intervención, demolición o adecuación de la construcción existente en el predio y/o la construcción de una nueva edificación o cerramiento, deberá anexarse la respectiva licencia de construcción expedida por una Curaduría Urbana, según lo reglamenta el artículo 16 del decreto 195 de 2005.*
3. *Realizar los siguientes ajustes a la propuesta:*
  - *Presentar el plano de localización del predio, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 9°, del decreto 676 de 2011.*
  - *Presentar planos de planta, cortes y fachadas del predio, en una escala y expresión gráfica legibles, que muestre el predio en su extensión completa, la identificación y dimensión de todos los equipos que conforman la estación, y el manejo de las áreas remanentes (art. 13, numeral 1, literal d) del decreto 676 de 2001).*
  - *Anexar al menos 2 cortes arquitectónicos, debidamente identificados en la planta, que muestren la implantación de los equipos en verdadera magnitud, con sus respectivos niveles y/o alturas tomadas desde el nivel 0,0 de la vía, y cumpliendo con la altura aprobada por la Aeronáutica Civil.*
  - *En las plantas y cortes de la propuesta, anotar las dimensiones de los aislamientos, cumpliendo con las dimensiones mínimas reglamentadas en el artículo 13, numeral 1°, literal a) del decreto 676 de 2011 y en el artículo 8° de la resolución No. 312 de 1989, que reglamentó la “Parcelación El Jardín”.*
  - *Identificar en planta y cortes todos los elementos que componen la estación y anotar sus niveles y/o alturas. La identificación y número de estos equipos deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario F-14).*
4. *Cumplir con lo estipulado en el artículo 13, numeral 1°, literales d) y g) del decreto 676 de 2011, en cuanto al tratamiento de áreas remanentes, tratamiento de culatas laterales de los predios vecinos que resulten de la ubicación de los elementos de la estación, y manejo de línea de paramento. Lo anterior debe quedar debidamente registrado en los planos de la propuesta.*
5. *Anexar las cartas informativas a vecinos colindantes que registra la manzana catastral, en donde se notifique a los mismos que cuentan con quince (15) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, para presentar observaciones u objeciones a la instalación de la estación de telecomunicaciones, mediante escrito dirigido a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, así como las certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, y la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría.*

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS



Continuación de la Resolución No. 1386 de 2013 14 NOV. 2013

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda TECH S.A., localizada en el predio de la Carrera 52 No. 222 - 50, de esta ciudad”.*

*Dado que no se presentan planos de planta, cortes y fachadas de todos los equipos que conforman la estación, no se precisa si se encuentra sobre terraza o sobre terreno. Por lo anterior, se debe de acuerdo a la ubicación de la estación (sobre terraza o sobre terreno) presentar lo exigido en el formato M-FO-014 en el literal D numerales 2 y 3.*

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

- 1. Allegar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría.*
- 2. Presentar el contrato de arrendamiento celebrado entre Leasing de Crédito S.A. y la Transportadora Escolar Camargo Hermanos Y CIA S.A. TECH S.A. Debe reunir los requisitos de autenticación y reconocimiento de firmas y contenido.*
- 3. Adjuntar el poder debidamente autenticado y con reconocimiento de firmas, otorgado por Leasing de Crédito S.A., quien es el titular del derecho real de dominio, según consta en el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50N-114588, a Transportadora Escolar Camargo Hermanos Y CIA S.A. TECH S.A., para tramitar el permiso de la Estación de Telecomunicaciones Inalámbricas TECH S.A.*
- 4. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad, ya que lo adjunto no reúne los citados requisitos.*
- 5. Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso, ya que la presentada no reúne el mencionado requisito.*
- 6. Anexar Copia del Título Habilitante exigido por el Decreto Nacional 195 de 2005, para lo cual se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009, informando además la fecha desde la cual se posee la Habilitación General. Esta tiene que ser expedida por el Ministerio de Telecomunicaciones al operador solicitante.*

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el oficio No 2-2013-39593 del 17 de junio de 2013.

12- Que en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Artículo 37 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010, el cual establece:

*“ ... Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

*Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 32 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.*

*Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud...”*

13.- Que el Artículo 558 del Decreto Distrital 364 de 2013, establece **“Culminación de trámite de instrumentos y procedimientos.** Culminación de trámite de instrumentos y procedimientos. Los trámites de instrumentos y demás procedimientos en los que se radicó la formulación con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan, se resolverán con base en las normas vigentes en el momento de su radicación, siempre y cuando la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma, salvo que el interesado solicite de manera expresa que le sea resuelta su solicitud con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen. (...)”.



Continuación de la Resolución No. 1386 de 2013 **14 NOV. 2013**

*“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda TECH S.A., localizada en el predio de la Carrera 52 No. 222 - 50, de esta ciudad”.*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda Tax Express, localizada en el predio ubicado en la carrera 52 No. 222 - 50, de la Ciudad de Bogotá, realizada por el señor Gustavo Ariza Peláez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 194.490 de Bogotá, quien actúa como Apoderado de la empresa TECH S.A., mediante el escrito radicado con el No. 1-2013-26925 del 08 de abril de 2013.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2013-26925 del 08 de abril de 2013.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda TECH S.A., de esta ciudad.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señor Gustavo Ariza Peláez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 194.490 de Bogotá, quien actúa como Apoderado de la empresa TECH S.A., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA MARIA OSPINA ARIAS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

Elaboró: Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. Subsecretaria Planeación Territorial  
Gonzalo Raul Cruz /Arq. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos  
Revisó: Iván Alejandro García Grajales/ Director Vías, Transporte y Servicios Públicos (E)